ID Título: 4312321

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

No se aceptan los cambios propuestos.

Motivación:

La universidad propone un cambio en el plan de estudios inicialmente verificado que tiene carácter sustancial porque afecta a la modalidad de enseñanza del plan de estudios -de Semipresencial pasa a presencial-, al idioma de impartición del título -totalmente en inglés-, a la inclusión de especialidades -antes definidas como itinerarios-, y a la unificación de los créditos del TFM.

De estos cambios han derivado modificaciones en las competencias, la estructura del plan de estudios -se eliminan asignaturas para incluir otras nuevas y se cambia la denominación de otras-, los contenidos del programa, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

El paso de la modalidad de enseñanza semipresencial a presencial no se justifica y diferentes apartados de la memoria inducen a confusión sobre el tipo de enseñanza prevista, ya que se indica: “La UAL garantiza la impartición de todos los contenidos del presente máster en los términos expresados en su memoria. Sin perjuicio de lo cual, como complemento a la formación del alumnado y en aplicación y desarrollo del proceso de mejora e innovación docente, promoverá a través la Unidad de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (EVA) la progresiva virtualización de algunos contenidos y materias del título con una modalidad de impartición mixta de acuerdo con los contenidos de la presente memoria y la normativa específica desarrollada al efecto por la UAL”.

La normativa establece que los cambios (eliminación, inclusión o modificación) que afecten a las competencias básicas, generales y específicas requieren la extinción del título anterior y la verificación de la nueva titulación. La presente propuesta incluye sustanciales modificaciones en este apartado. Se eliminan sin justificación previa las competencias generales verificadas y las definidas por la universidad. Las competencias específicas experimentan una fuerte reducción (pasan de 54 a 16) y se añade una nueva. Además, no se garantiza como debiera la adquisición de las competencias del plan de estudios y un número significativo de las mismas se vincula únicamente al TFM. Teniendo en cuenta que la orientación de éste puede variar en función de la especialidad elegida, se hace necesario que los responsables del título garanticen que las competencias establecidas pueden realmente conseguirse en los distintos itinerarios. Asimismo, las asignaturas deben de estar vinculadas a competencias específicas, algo que no sucede en la nueva propuesta porque numerosas asignaturas únicamente establecen competencias básicas (por ejemplo, las materias 5.4.2.3 Materia 3 - Aplicaciones de la traducción en textos de lengua inglesa- o 5.4.2.4 Materia 4 - Inglés para Ciencias de la Salud).

El cambio introducido en la lengua en que se imparte el título (de español e inglés se ha pasado a únicamente a inglés) exige presentar la denominación del máster en castellano e inglés, al igual que la de los módulos, materias y asignaturas. Si las asignaturas que imparten contenidos de traducción al español son obligatorias, debe figurar también el español como lengua de impartición del título.

En atención a este cambio de idioma, la propuesta de memoria modificada ajusta y actualiza la normativa citada en el punto 4.2., incluye un perfil de acceso que antes no figuraba, y adecua los criterios de admisión. Ahora bien, esto último lo hace con la ambigua y/o contradictoria frase "no existen criterios de admisión". Por otra parte, dado que ciertas asignaturas abordan la traducción al español, se debe establecer el nivel requerido de conocimiento de este idioma como requisito de acceso general o para cursar tales asignaturas. Se recomienda considerar si la valoración positiva del conocimiento adicional de francés o alemán no resulta excluyente frente a otros idiomas.

En relación al profesorado, no se aporta información sobre la adecuación al nivel de

idioma necesario para impartir docencia en inglés.

En relación a los cambios en la planificación de las enseñanzas se incorporan dos especialidades antes denominadas itinerarios, si bien existe confusión en la memoria al seguirse usando indebidamente los términos “menciones” e “itinerarios”.

El plan de estudios se actualiza conforme a una nueva estructura modular tripartita (módulo troncal, módulo optativo, TFM) que permite la obtención de una especialidad, siempre que se cumplan los requerimientos establecidos en cada una. No obstante, la distribución temporal y secuenciación de las asignaturas no es correcta. Si bien la distribución final que aparece en el apartado de descripción de los módulos permite cursar 30 de los 60 ECTS en cada cuatrimestre, la redacción del apartado relativo al plan de estudios induce a error en este aspecto. Se debe garantizar que el título permite acogerse a una distribución equitativa de ECTS (incluidos los del TFM) por cuatrimestre.

Algunas asignaturas cambian de tipología, pasando de obligatorias a optativas para poder otorgar especialidad. Asimismo, se modifican las denominaciones y contenidos respecto a las verificadas, y desaparecen las siguientes materias / asignaturas: “Métodos de Investigación Lingüística” (3 ECTS); “Hitos en las Literaturas Contemporáneas Inglesa y Norteamericana” (3 ECTS); “Inglés oral para la comunicación profesional” (3 ECTS). Por otra parte, deben incluirse los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas en la planificación de las distintas asignaturas.

La propuesta de modificación presentada cambia los requerimientos del título para el TFM y para poder otorgar especialidad. Los dos TFMs verificados se unen en un solo “Trabajo Fin de Máster” con 9 ECTS, cambio que lleva a la modificación de competencias, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación. Estas dos últimas no son adecuadas para la materia TFM. En el RD 1393/2007 se hace referencia a que el plan de estudios concluirá con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster.

El “Practicum”, antes con 12 ECTS, se reduce a 9 ECTS. Se propone con carácter obligatorio para la especialidad profesional, si bien no se considera Prácticas Externas, sino asignatura optativa. Dado los cambios propuestos, deben presentarse, ya sea en la memoria o en la dirección web, un listado de las empresas y los convenios que se tienen firmados a fin de garantizar que los alumnos que escojan este itinerario puedan realizar el Practicum programado.

En relación al procedimiento general de la UAL para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, se presenta información y una explicación solo aplicables a nivel de Grado (por ejemplo, con las alusiones a TFGs) y no incluye la referencia al procedimiento que se utilizará para máster.

No se identifica cómo y cuándo se realizará el cambio en el calendario de implantación ni se establece un procedimiento para optar por el cambio de modalidad y para evaluar los requisitos sobre el nivel de idiomas.

Valorados los cambios que se quieren realizar en el título propuesto, la comisión considera que el título debe presentarse a un nuevo proceso de verificación.

En Córdoba, a 17/08/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui